

ORDENANZA N°: 46

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 87, Sra. QUIROGA, Carmela Antonia, argentina, soltera, DNI. N° 20.849.725, CUIL N° 27-20849725-7, domiciliada en calle Alberdi 150 de Las Varillas, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie formada por una fracción de 1150m2 y otra fracción de 1 hectárea, 3areas, 5 centiáreas, 246 centímetros cuadrados, ubicada en la Esquina Oeste de la quinta letra "A" del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, Matricula 1639-9, Exp. 0033-35517/92, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto en el Registro en el Protocolo de Planos bajo el N° 111.011 cuya fracción es baldía y se designa como LOTE VEINTISÉIS de la MANZANA UNO, constando la expresa de fracción de Diez metros de frente sobre calle Corrientes por Cuarenta y Dos metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este con parte del lote cuatro de Franco Pablo Vitale y Marta Elena Paulini de Vitale; al Sud-Este

con parte del lote siete de Manuel Antonio Ingaz, en parte con el lote cinco de Ivan Clide Bainotti y en otra parte con de Franco Pablo Vitale y Marta Paulini de Vitale (lote cuatro); al Nor-Oeste con lote cuarenta y tres de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste con calle Corrientes. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N° 495.694. Nomenclatura catastral urbana C01 S03 MZA03 M OFIC 1 LOTE 26 PARCELA39. Empadronado en Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el n° 300622944581.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 46 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.- Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-